

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, noviembre once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: VERBAL – PERTENENCIA  
Radicación: 2021-00433-00  
Demandante: LUIS ANTONIO GOMEZ RIASCOS  
Demandado: MILLER RODRIGUEZ Y OTROS.

Ha venido a despacho la presente demanda VERBAL de PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO , adelantada por LUIS ANTONIO GOMEZ RIASCOS, por intermedio de apoderado judicial, contra MILLER RODRIGUEZ Y OTROS, encontrándose vencido el término concedido para subsanar la demanda, a fin de: 1.- que se aportara el certificado de tradición especial y catastral del bien inmueble objeto del presente proceso, 2.- corrigiera el memorial poder, 3.- se vinculara a los señores CARLOS EDUARDO RIVERA Y GERARDO ANDRES PEÑA, 4.- se aportara el certificado de defunción de CARLOS ALBERTO PENAGOS y 5.- la indicación de la dirección electrónica de las partes, testigos y allegara la evidencia correspondiente de la remisión de la demanda y de sus anexos al señor MILLER RODRIGUEZ, conforme se indicó en nuestra providencia de fecha 22 de octubre de 2021, sin que el apoderado judicial, DR. JOSE DANIEL RODRIGUEZ OROZCO, subsanara los defectos señalados.

Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 ibídem, se procederá a rechazar la presente demanda.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

**RESUELVE**

**1. RECHAZAR** la presente demanda VERBAL DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, adelantada por LUIS ANTONIO GOMEZ RIASCOS, por intermedio de apoderado judicial, contra MILLER RODRIGUEZ Y OTROS, por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

**2. ORDENAR** notificar esta decisión al apoderado judicial mediante el estado electrónico de la Pagina Web que tiene el despacho, advirtiendo que no habrá lugar a desglose de los anexos presentados con la demanda, por cuanto la misma fue presentada de manera virtual.

**3.** Previa cancelación de su radicación, **ARCHIVARSE** en los de su clase.

**COPIESE y NOTIFÍQUESE**

La Juez,

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**

